

ACC 1506300 / DOC 1326319 /

**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA**

SANTIAGO, 18 ABR 2017

18242

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ **/ VISTO:** Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL Nº 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley Nº 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado mediante Decreto Nº 30, de 2014, del Ministerio de Energía, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta Nº 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º Que con fecha 06.02.2017, la empresa Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A, solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución de energía eléctrica, correspondiente al proyecto denominado como "Instalación, electrificación diversos sectores, comuna de Petorca (Frutillar Alto)".

2º Que mediante Oficio ORD. Nº 003056 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 27.02.2017, se solicitaron antecedentes para corregir, aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días para ello, conforme lo establece el artículo 25 de la LGSE.

3º Que por medio de carta ingreso SEC Nº 05455, de fecha 15.03.2017, la peticionaria procede a dar respuesta a las observaciones realizadas al proyecto, en relación a la solicitud de concesión, subsanando a través de la presentación antes individualizada la información requerida por este servicio.

4º Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5º Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25º de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia, concluyendo que estos son suficientes para admitirlos a tramitación.

6º Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25º y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

1° Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva, presentada por la empresa Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica, denominado como "Instalación, electrificación diversos sectores, comuna de Petorca (Frutillar Alto)".

2° Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente la exigencia señalada en el artículo 27° bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia (www.sec.cl).

3° Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**SERGIO CORVALÁN VALENZUELA**Jefe División Jurídica
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

NM/BAO/JUG/jug

Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A., Instalación, electrificación, diversos sectores, comuna de Petorca (Frutillar Alto)_admisibilidad_jug_5455_17.04.2017.

Distribución:

- Sres. Representantes Legales de Compañía Nacional de Fuerza Eléctrica S.A.
Av. Presidente Riesco N° 5561, piso 15, Las Condes, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (5455).

Caso Times: 578271.